

1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

ORDENANZA N° 4004/89.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3705/88; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado un error en el Artículo 3° de la mencionada norma legal, se hace necesario sancionar una nueva Ordenanza que modifique el artículo citado.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 679/89 que textualmente dice: "Visto los expedientes de referencia y a los efectos de subsanar el error incurrido en la Ordenanza 3705, esta Comisión dictamina sancionar la siguiente Ordenanza cuya parte resolutive dirá Artículo / 1º. Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza 3705 que pasará a decir: Impóngase el nombre de CASINERO GONZALEZ a la calle ubicada entre las manzanas 8 y 9 de la Chacra 164"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 68/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 28-04-89.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 3705, el que pasará a decir:

ARTICULO 3º) IMPONASE el nombre de CASINERO GONZALEZ a la calle ubicada entre las Manzanas 8 y 9 de la Chacra // "164".-

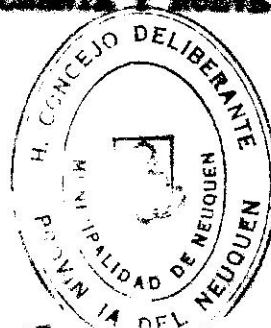
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

HAGA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 026-R-87).

ES COPIA:

1sz.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario del coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



FDO: MENQUENEZ  
ALVAREZ